

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO



PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
TLAXTEPEC

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: TEM000841      FECHA EXPEDICION: 24-noviembre-2021  
 FOLIO TRÁMITE: 671.644      TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: CONTRERAS HERNANDEZ ISIDRA  
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE      EXTERIOR:      INTERIOR:  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA  
 CALLE CRUCE 2: PEMEX  
 GIRO: VARIOS      ROPA Y CALZADO  
 SUPERFICIE: 6.80 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)

IMPORTE MTZ: \$-0      mtz.  
 DIAS AMPARADOS: 5      IMPORTE: \$0.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021      FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

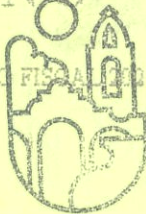
LUNES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:13 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 11:00:19 p
MARTES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:10:16 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:34 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

P.I. *[Signature]*  
AUTORIZO



*[Signature]*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS      Gobierno de      CONTRERAS HERNANDEZ ISIDRA  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAXTEPEC  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo" por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el meso ocupada.
  - No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional